CONVOCATORIA PÚBLICA CA-004-2026

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL
(Decreto 092 de 2017)

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER"

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER

JULIO DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN

En la oficina de la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de San Joaquín, Santander, el día veintiocho (28) de julio de 2026, se realiza la evaluación de las propuestas presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, para el proceso de **REGIMEN ESPECIAL No. CA-004-2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER".**

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS.

Se deja constancia, que el día 21/07/2026, acaeció el cierre del proceso mediante la plataforma secop II, en donde se recibió una (01) propuesta, a saber:

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		20/07/2026 6:56:11 PM	ASOCIACION CASA DEL ANCIANO SAN JOAQUIN COLOMBIA, San Joaquín

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTO		OBSERVACIÓN	
ASPECTO JURÍDICO			
1. **CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR** (numeral 11 de la invitación)		**ASOCIACIÓN CASA DEL ANCIANO SAN JOAQUÍN**	
1.1. Propuesta técnica y económica	Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por el representante legal o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.	Si	Cumple de conformidad al presupuesto establecido por la entidad.
1.2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente	Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) dias previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente.		CUMPLE. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y

	A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: a) Debe estar clasificada como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente si están registradas ante otra entidad competente. b) Que el objeto de la entidad Sin Ánimo de Lucro permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la entidad si tiene restricciones. d) Deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un año más. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, donde se puede verificar los requisitos anteriores. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.	**SI**	REPRESENTACION LEGAL, Cámara de Comercio de Bucaramanga. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QCC832A67C Fecha expedición: 17/07/2026 INSCRIPCIÓN EFECTUADA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Razón Social: ASOCIACION CASA DEL ANCIANO SAN JOAQUIN Sigla: No Reportó Nit: 804013707-1 Domicilio principal: San Joaquín Inscripción 05-504481-38 Fecha de inscripción: 30 de Julio de 2002 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2026 Grupo NIIF: Grupo III. La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA OBJETO SOCIAL: Prestar atención permanente a personas adultas mayores. Funciones de la Junta Directiva: K) Autorizar contratos o convenios con entidades filiales o privadas, para la consecución de recursos que ayude a mejorar los servicios. Q) Analizar y Autorizar la celebración de todo tipo de contratos, prestación de servicios y la aceptación de ofrecimiento de aportes en servicios por "voluntariado o ad honorem"
VALIDEZ DE AUTENTICIDAD:			

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Verificación de la validez de los certificados electrónicos

Este certificado ha sido expedido por la Cámara de Comercio de **Bucaramanga**.
Podrá visualizar el contenido del certificado haciendo click en **Descargar certificado**

Tenga en cuenta que esta verificación se puede realizar durante los 60 días a partir de la fecha de expedición.

Para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará a continuación:

Descargar certificado Finalizar verificación

1.3. Autorización del órgano social	Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.	Si	Cumple Aportó autorización por parte de la junta directiva
1.4. Registro único tributario (RUT)	Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la ESAL, que sea de régimen especial y representante legal.	Si	Cumple Presenta copia del documento
1.5. Cédula de ciudadanía	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**Si**	Cumple Presenta copia del documento de identidad
1.6. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales	Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo con la ley.	No	Anexar certificación
1.7. Autorización de funcionamiento como centro de bienestar del adulto mayor	Acto administrativo de autorización de funcionamiento vigente como Centro de Bienestar de Adulto Mayor en el Municipio de San Joaquín, Santander	Si	Resolución N° 109 del 07 de junio de 3025, por medio del cual se autoriza el funcionamiento dentro de bienestar del anciano – "Asociación casa del anciano" en el municipio de San Joaquín, Santander.
1.8. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República	Para esto se realizará consulta o verificación, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el convenio	Consulta del 23 de Julio de 2026	
1.9. Certificado de antecedentes disciplinarios	En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la de	Consulta del 23 de Julio de 2026	

Procuraduría General de la Nación	la persona jurídica o representante legal o persona natural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el contrato		
1.10. Certificado de antecedentes judiciales	Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio	Consulta del 23 de Julio de 2026	
1.11. Verificación situación militar	El municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, o en caso de no poder realizar la consulta directamente se requerirá la copia de la libreta militar para los fines correspondientes de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017	N/A	N/A
1.12. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	El municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si la persona ha sido multada y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016	Consulta del 23 de Julio de 2026	
1.13. Certificación del gobierno corporativo	El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo con las certificaciones requeridas anteriormente	X	Allega certificación
1.14. Personas políticamente expuestas	El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas	X	Se presentó la manifestación
1.15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021	Si	Se validó autenticidad

Garantía de seriedad de la oferta	**Caracteristica**	**Condición**	se aportó la póliza, número 96-44-101205244 expedida por seguros del estado S.A con vigencia desde el 21/07/2026 hasta 31/10/2026.
	Clase	Cualquiera de las siguientes clases: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.	
	Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Joaquín, Santander, identificado con NIT **890.208.676-2**	
	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.	
	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	
	Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección	
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el	

		certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	

2.	3. EXPERIENCIA E IDONEIDAD	CUMPLE	OBSERVACIONES
3.1. Objeto social de la Entidad Sin ánimo de Lucro	De conformidad al artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL debe contemplar el desarrollo de planes o programas y actividades dirigidas a la población del adulto mayor. Cuando se trate de oferentes plurales, los integrantes deben cumplir con este requisito.	SI	
3.2. Experiencia	De acuerdo con la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios similares, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, mediante copia de contrato o convenio y acta de recibo final o liquidación, o certificación, así: • Haber ejecutado mínimo un (01) convenio o contrato, cuyo objeto esté relacionado directamente con servicios a población vulnerable o con el objeto del convenio de ejecutar y cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial. En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente: ✓ Nombre del contratante ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar. ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación ✓ Valor del contrato. ✓ Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. ✓ Cumplimiento	SI	

<table>
<tr>
<td>3.3. Personal requerido ((numeral 13.3 de la invitación)</td>
<td>Para la ejecución del servicio objeto del presente convenio, se requiere de mínimo el siguiente talento y recurso humano:
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>MANIPULADOR DE ALIMENTOS CAPACITADO</td><td>Deberá acreditar certificado de manipulación de alimentos vigente.</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES</td><td>No requiere perfil especifico.</td></tr>
<tr><td>NUTRICIÓN. Quien será el responsable de la definición de menús, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.</td><td>Perfil: Profesional en nutrición.</td></tr>
<tr><td>ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL.</td><td>Profesional en el área de la psicología.</td></tr>
<tr><td>ORIENTACIÓN COGNITIVA Y PRODUCTIVA: Perfil encargado de adelantar actividades cognitivas y productivas, que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales que permitan mantener la productividad tanto fisica como mental de los residentes.</td><td>Podrá ser profesional y/o técnico y/o tecnólogo.</td></tr>
<tr><td>TERAPEUTA OCUPACIONAL O EDUCACIÓN FÍSICA</td><td>Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en el área de la educación fisica o fisioterapia o terapeuta ocupacional.</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR EN ENFERMERÍA O SALUD PÚBLICA.</td><td>Auxiliar en enfermería o en salud pública, con registro único nacional de talento humano en salud (ReTHUS).</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>SUBSANÓ</td>
</tr>
<tr>
<td rowspan="3">3.4. Estructura organizacional</td>
<td>Gobierno corporativo: Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.</td>
<td>SI</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Política documentada de conflictos de interés.</td>
<td>SI</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.</td>
<td>SI</td>
<td>SUBSANÓ.</td>
</tr>
</table>

3.5. Indicadores de la eficiencia de la organización	Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, el municipio establece los siguientes criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, así verificar la idoneidad de la ESAL con la que se va a realizar el convenio. Para la acreditación de esta condición las certificaciones deben estar suscritos por el representante legal de la ESAL y el revisor si lo tiene o por norma legal lo requiere o en caso contrario por el contador con los respectivos estados financieros del periodo correspondiente.	SI	SUBSANÓ
3.6. Eficiencia en el gasto	La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe demostrar mediante certificación basado en los estados financieros o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes indicadores: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, así: Eficiencia en el gasto: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	SI	SUBSANÓ

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

	OFERENTE	
3.1. Factor calidad (60 puntos)	**PUNTOS**	**OBSERVACIÓN**
	00,00	

Criterio de evaluación	Puntaje
Reglamento interno del establecimiento como centro de bienestar del anciano	30
Plan de evacuación ante emergencias	30
Total, puntaje	**60**

3.2. Experiencia adicional (20 puntos)					
				00	

Tipo de personal	Cantidad	Cuantía	Puntaje máximo
Experiencia adicional en contratos o convenio cuyos objetos tenga relación con programas o proyectos de la tercera edad o similares con el objeto o actividades ejecutar	1	≥100%	20
	2	<100%	10

3.3. Apoyo a la industria nacionala (20 puntos)		
<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table>	00	
Total ponderación criterios de evaluación, asignación de puntaje	00	

1. CONCLUSIONES

4. FORMATOS, FORMULARIOS Y ANEXOS

DOCUMENTO	OFERENTE PRESENTA	OBSERVACIÓN
A. FORMATOS		
Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta	SI	
Formato 2 - Conformación de Proponente plural	N/A	
Formato 3- Experiencia	SI	
Formato 4- Capacidad financiera y organizacional	SI	
Formato 5 - Pagos de seguridad social y aportes legales	SI	
Formato 6 - Experiencia adicional	SI	
Formato 7 – Factores de desempate	NO	
Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales.	SI	
Formato 9 - Puntaje a la industria nacional	SI	
A. ANEXOS		
Anexo 1 - Pacto de Transparencia	NO	
Anexo 2 - Minuta del Convenio	N/A	

CONCLUSIONES

Que, de acuerdo al informe inicial de evaluación del proceso contractual **REGIMEN ESPECIAL No. CA-004-2026,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER"**, se concluye lo siguiente:

Que el oferente **ASOCIACION CASA DEL ANCIANO SAN JOAQUIN,** Nit. 804013707-1, representada legalmente por **EDILMA PINTO AVILA** identificado con cédula de ciudadanía No 28.381.112 de San Joaquín, Santander, **SUBSANÓ Y CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de conformidad a la invitación

El resultado de evaluación se dará a conocer a los oferentes y demás personas interesadas a través de la publicación en el portal único de contratación estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, para que sea consultada y puedan realizar las observaciones del caso si hay a lugar, dentro del tiempo estipulado en la invitación y cronograma del proceso con las modificaciones realizadas a través de adendas. En caso de no presentar observaciones o las hagan por fuera de lo estipulado no se tendrán en cuenta y el informe queda en firme.

Se firma el presente informe a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

MELISA DEL PILAR CUEVAS ARDILA
Secretaria General y de Gobierno

	Funcionario / Contratista	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	Melisa del Pilar Cuevas Ardila	Secretaria general y de gobierno municipal	
REVISÓ:	Camila Andrea Silva Espitia	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o Presupuestales (Según Corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del funcionario público que expide el documento.			